U.O.C. N°3245 /2022

Asunción, 15 de setiembre de 2022.

Señor
Abg. **PABLO SEITZ,** Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted a los efectos de solicitar la difusión del ***"LLAMADO MOPC N° 83/2022 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS VIALES DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL 12 (PY12). TRAMO CRUCE NANAWA - GRAL BRUGUEZ Y ACCESOS REGION OCCIDENTAL. AD REFERENDUM A LA PROMULGACION DE LA LEY DEL CONTRATO DE PRESTAMO N° 5108/OC-PR CON ID N°418.689"*** proceso excluido de la LEY N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* según lo establecido en el Artículo 2° inciso c) de la misma ley.

Para tal efecto se adjuntan los siguientes documentos respaldatorios:

- Pliego de Bases y Condiciones
- No Objeción y No Objeción Complementaria del ente financiador
- Resolución de aprobación del PBC

Asimismo, se realizan las siguientes aclaraciones/justificaciones:

Justificación de modalidad licitación pública internacional: La Unidad Ejecutora de Proyectos BID dependiente de la Dirección de Vialidad a través del *MEMORANDUM UEP BID DV N°1335/2022* ha manifestado: El contrato de Préstamo 5108/OC-PR del Proyecto de Mejoramiento y Conservación de la Ruta Nacional PY 12, Tramo Cruce Nanawa – General Bruguez y Accesos en su cláusula 4.02. Contratación de Obras y Servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes, inc. C) dispone que el Umbral que determina el uso de la Licitación Pública Internacional, será puesto a disposición del prestatario o en su caso del Organismo Ejecutor, en la página https://projectprocurement.iadb.or/es. Por debajo de dicho umbral, el método de selección se determinará de acuerdo con la complejidad y característica de la adquisición o contratación, lo cual deberá reflejarse en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco.

Justificación de anticipo: La Unidad Ejecutora de Proyectos BID dependiente de la Dirección de Vialidad a través del *MEMORANDUM UEP BID DV N°1335/2022* ha

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC

Mario Aceval
Ordenador General
MOPC

manifestado: El mismo ha sido establecido para dotarle de recursos a la firma y/o consorcio para el traslado a la zona de obras e inicio de los trabajos.

Justificación sobre la Resolución DNCP 1890/2020: En este sentido el Banco Interamericano de Desarrollo ha emitido su parecer a través de la CPR/C/2020/880 de fecha 24 de junio de 2020 cuya copia es elevada a través del SICP.

Aclaración sobre Permiso Municipal: Con relación al punto de la aprobación municipal, manifestamos la vigencia de lo establecido en la Ley N° 75/69, que en su Artículo 5° establece: ***"La Dirección General de Vialidad tiene el uso y jurisdicción exclusivo en materia vial sobre la franja de dominio público o de derecho de vías de rutas nacionales, departamentales, y vecinales, dentro de las zonas rurales y en las urbanas, en todo lo que se relaciones en la construcción y conservación de las rutas".*** Por tanto, para la realización de la presente obra no es necesaria ninguna aprobación municipal por tratarse de una ruta nacional.

Justificación Plurianual y Ad Referéndum: Actualmente no cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal y tampoco con presupuesto plurianual, sin embargo, se informa que, se encuentra a consideración de la Presidencia de la Republica para su promulgación el Proyecto de Ley "Que aprueba el préstamo entre la República del Paraguay y Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por US$ 215.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América doscientos quince millones) para el financiamiento de la obras de Mejoramiento y Conservación del Cruce Nanawa – Gral. Bruguez y Accesos.

Aclaración sobre SEPA: No contamos, considerando que aún se encuentra pendiente de promulgación de la Ley de Contrato de Préstamo.

Aclaración respecto a los Planos y Especificaciones Técnicas, Particulares y Ambientales El archivo zippeado en el que se hallan los planos, denominado "*PLANOS - EETT*", ha sido remitido vía mesa de entrada de la DNCP, atendiendo a que, por el peso del archivo, no fue posible agregarlo a través del SICP.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Dr. WALTER RECALDE, Director
Unidad Operativa de Contratación

Mario Acevat
Coordinador General
MOPC